ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-NC-MC-0003-2026

Señor
FERNANDO MUÑOZ RODRÍGUEZ
C.C. 1.012.327.590
Representante Legal
SISELCOM SISTEMAS ELÉCTRICOS Y DE COMUNICACIONES SAS
NIT. **900.639.534-1**
Carrera 75 # 68 B - 60
informacion@siselcom.co / licitaciones@siselcom.co
Bogotá D.C

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA DE COMPRAVENTA No. FGN-NC- 198 - 2026, OFERTA PRESENTADA EL 24/03/2026[1], PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-NC-MC-0003-2026.

De conformidad con lo previsto en los literales C y D del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el Libro 2, Título 1, Parte 2, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y dado que su oferta presentada el **24 de marzo de 2026**, cumple con los requerimientos planteados en el **DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE MÍNIMA CUANTÍA FGN-NC-MC-0003-2026**, de conformidad con las evaluaciones jurídica y técnica y la recomendación del Comité Evaluador, en mi calidad de Director Ejecutivo según la Resolución de nombramiento No. 0 0004 del 08 de enero de 2025 y acta de posesión No. 057 del 14 de enero de 2025 y en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 12 del artículo 37 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017 y ordenador del gasto según el artículo décimo sexto de la Resolución No. 0-0043 del 11 de febrero de 2026, **ACEPTO** la oferta antes referida así:

OBJETO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA EL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO DE DATOS DE BOGOTÁ DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: El valor total de la aceptación de oferta es por la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($87.960.147)** incluido IVA, todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27526 del 6 de marzo de 2026, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, de acuerdo con los valores ofertados por el **CONTRATISTA** en su propuesta económica contenida en el Anexo No. 1 del presente documento.

PARÁGRAFO PRIMERO: El saldo restante del Certificado de Disponibilidad Presupuestal antes referido y no comprometido será objeto de liberación al momento de expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Fiscalía General de la Nación, podrá realizar la liberación de saldos presupuestales que no llegaren a ser ejecutados al cierre de cada vigencia, previa solicitud del supervisor del Contrato en el formato establecido para cada caso. Lo anterior se verá reflejado en el acta de liquidación, en caso de que a ello hubiere lugar, o en el documento que para ello se disponga.

FORMA DE PAGO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al **CONTRATISTA** el valor de la aceptación de oferta de la siguiente manera: Un único pago correspondiente al 100% del valor de la aceptación de oferta, una vez se haga la entrega al supervisor del certificado de activación de la

[1] En la plataforma del SECOP II el 24/03/2026. Fecha prevista para presentar propuestas de acuerdo con lo señalado en el cronograma de la Invitación Pública.

suscripción al servicio de soporte técnico especializado para el sistema de aire acondicionado de precisión de 25 toneladas marca Vertiv, modelo Liebert PEX4 P2120 y su respectiva unidad condensadora, previa presentación de la factura y la certificación de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud de la aceptación de oferta que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una vez el **CONTRATISTA** radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA**, y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor de la aceptación de oferta por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el **CONTRATISTA** en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargará de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

El **CONTRATISTA,** debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. El **CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" de la aceptación de oferta del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago.

Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a los revisados y remitidos por el supervisor.

4. El **CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" de los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación, procederá a revisar la factura radicada y los demás soportes para pago enviados por el **CONTRATISTA** a través de la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" de la aceptación de oferta en el SECOP II.

Nota 1: Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y los soportes de pago el estado de esta cambiará a "*Aceptada*". Caso contrario el estado cambiará a "*rechazada*" e informará al supervisor de la aceptación de oferta.

EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El **CONTRATISTA** será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el **CONTRATISTA** SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente deberá seguir las instrucciones contempladas en el modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 30 de abril del año 2026 contados a partir de cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

PARÁGRAFO: bien el plazo de ejecución es hasta el 30 de abril de 2026, la vigencia de la suscripción al servicio de soporte técnico especializado es por el término de doce (12) meses, contados a partir de la entrega del certificado de activación del soporte técnico especializado.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Serán a cargo del **CONTRATISTA**, además de las obligaciones generales contenidas en el documento complementario a la Invitación Pública, las consagradas en la ley conforme con la naturaleza de la presente aceptación de oferta, el cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

1. Realizar la reunión de inicio del proyecto (KickOff), cumpliendo los lineamientos del PMI.

2. Presentar el plan de trabajo que incluya como mínimo:
   - Reuniones de seguimiento.
   - Cronograma detallado de los mantenimientos preventivos.

3. Entregar a la supervisión de la aceptación de oferta, la suscripción al servicio de soporte técnico especializado objeto de la aceptación de oferta por el término de doce (12) meses, de acuerdo con las especificaciones técnicas y al valor ofrecido en la propuesta económica.

4. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico especializado para el sistema de aire acondicionado de precisión del Centro de Datos de Bogotá, de acuerdo con las especificaciones técnicas, durante el plazo de ejecución y doce (12) meses más.

5. Acatar todas las instrucciones impartidas por la Entidad a través del supervisor del contrato o quien este designe, dentro del marco del objeto contractual.

6. Disponer del recurso humano necesario, idóneo y debidamente certificado por el fabricante VERTIV[2], para lo cual deberá entregar a la supervisión el referido documento, garantizando:

   - El cumplimiento de plazos, calidad y ofrecimientos de la propuesta.
   - El uso de elementos de protección personal y cumplimiento de normas de seguridad industrial y bioseguridad.
   - La identificación visible del personal con el nombre de la empresa.

[2] De acuerdo con la respuesta dada por el fabricante mediante correo electrónico el 09 de abril de 2026, manifestó lo siguiente: "*Efectivamente SISELCOM cuenta con la condición de canal para la distribución de nuestros productos y servicios Se encuentra autorizado por Vertiv para prestar los servicios, a través de nuestro personal certificado y directamente vinculado por Vertiv Dichos servicios deben ser prestados única y exclusivamente por nuestro personal directo de fábrica y certificado. (…)*"

7. Prever y mitigar cualquier posible impacto derivado de las actividades contratadas, evitando afectaciones al servicio de energía, redes de datos y sistemas de extinción de incendios, y respetando las restricciones de horario y operación del Centro de Datos.

8. Mantener los espacios de trabajo limpios, ordenados y libres de elementos que puedan afectar el entorno del Centro de Datos durante la ejecución de las labores.

9. Incluir sin generar costos adicionales para la FGN, todas las visitas de atención y diagnóstico de fallas, realizadas con personal certificado por el fabricante.

10. Entregar al supervisor del contrato un informe técnico detallado de cada visita, incluyendo el diagnóstico, las recomendaciones y las acciones requeridas ante cualquier falla del equipo.

11. Garantizar la continuidad operativa del servicio en caso de indisponibilidad del aire acondicionado Vertiv de 25 toneladas por un periodo mayor a un (1) día.

12. Suministrar los repuestos originales no remanufacturados, partes, componentes, insumos y consumibles necesarios para los mantenimientos preventivos y correctivos, sin ningún costo adicional para la Fiscalía General de la Nación.

13. Cumplir con todas las normas y permisos ambientales y sanitarios aplicables, así como con el Plan de Gestión Integral de Residuos vigente en la Entidad.

14. Realizar la correcta separación de residuos peligrosos y no peligrosos en los contenedores definidos, conforme al Plan de Gestión Integral de Residuos de la Fiscalía General de la Nación.

15. Especificar, mediante comunicación dirigida al supervisor, el procedimiento de separación, clasificación, etiquetado y disposición final de elementos en desuso, indicando la clase de residuo peligroso cuando corresponda.

16. Contar con una oficina operativa en la ciudad de Bogotá D.C., para garantizar la atención inmediata relacionada con soporte técnico o la gestión de garantías.

17. Disponer de una línea telefónica 018000 y un sitio web con servicio al cliente 7x24 en español o con traducción inmediata al español.

18. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que asigne la supervisión del contrato.

19. Deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 “Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional”, de acuerdo con su ofrecimiento. (Anexo 3 de la aceptación de oferta).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El **CONTRATISTA** deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con el **Anexo No. 2** de la presente aceptación de oferta.

SUPERVISIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: La responsabilidad del control y seguimiento de la ejecución de la presente aceptación de oferta estará a cargo del supervisor, función que será desempeñada por **el Jefe del Departamento de Infraestructura y Redes de la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, quien podrá designar profesionales de apoyo a la supervisión,** quienes cumplirán con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello. El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente aceptación de oferta y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la ley y el Manual de Contratación adoptado por la **FISCALÍA**, este tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual, sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera. Adicionalmente

deberá: **a)** Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en la presente aceptación de oferta, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, de acuerdo con el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. **b)** Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la Fiscalía General de la Nación. **c)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de la presente aceptación de oferta. **d)** Elaborar oportunamente y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual, las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta del contrato, especialmente: **i)** informe de ejecución de la aceptación de oferta. **e)** Vigilar que se mantenga vigente la garantía única que ampara la aceptación de oferta. **f)** Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011. Los profesionales designados como apoyo a la supervisión son igualmente responsables de sus actuaciones y omisiones en el proceso de control y vigilancia de la ejecución contractual de la presente aceptación de oferta. **g)** "Como parte integral de la responsabilidad social en la contratación, y en línea con la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y de la Ley 2119 de 2021 me comprometo a fomentar la inserción laboral de las poblaciones con protección especial, en la medida que la ejecución del contrato así lo permita, garantizando siempre la calidad y eficiencia en la provisión de bienes y servicios que ofrezco a la entidad". **h)** Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con lo establecido artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional", de acuerdo con lo informado al momento de presentar su oferta.

Los profesionales designados como apoyo a la supervisión son igualmente responsables de sus actuaciones y omisiones en el proceso de control y vigilancia de la ejecución contractual.

PARAGRAFO: Las modificaciones de la supervisión se realizarán mediante comunicación oficial suscrita por el Ordenador del Gasto, la cual será remitida tanto al nuevo designado como a la Subdirección de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual.

GARANTÍAS DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:

A. **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con NIT. 800.152.783-2, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de oferta, garantía única que ampare los riesgos en la **suficiencia y vigencia señalados en la plataforma SECOP II y en el documento complementario a la aceptación de oferta**, la cual deberá ser cargada a la plataforma SECOP II:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Por el 30% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución, y veinte (20)[3] meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y tres (3) años más.
Calidad de servicio	Por el 30% del valor del contrato	Por el término de doce (12) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.

[3] El término de vigencia corresponde a la obligación dispuesta en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que: "*La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato*". Por lo anterior, si bien el plazo de ejecución del contrato es hasta el 30 de abril de 2026, la vigencia de la suscripción al servicio de soporte técnico especializado es por el término de doce (12) meses, contados a partir de la entrega del certificado de activación del soporte técnico especializado, razón por la cual, el trámite de la liquidación iniciará al dia siguiente a la terminacion de la vigencia de la suscripcion. Por lo tanto, el amparo de cumplimiento deberá tener esta vigencia.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 30% del valor del contrato.	Por el término de doce (12) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.

B. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con NIT. 800.152.783-2, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de oferta, una garantía con el fin de amparar los perjuicios causados a terceros, que sean consecuencia de los hechos u omisiones de los contratistas y subcontratistas que el **CONTRATISTA** utilice para la ejecución del objeto de la aceptación de oferta, en la **suficiencia y vigencia señalados en la plataforma SECOP II y en el documento complementario a la aceptación de oferta.**

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Plazo de ejecución del contrato

NOTA: En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de 200 SMMLV es decir sin sublímites.

MULTAS: Si durante la ejecución de la aceptación de oferta el **CONTRATISTA** incumple obligaciones a su cargo, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá imponerle el pago de sumas sucesivas diarias en calidad de multas conminatorias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total de la aceptación de oferta, en calidad de multa, por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total de la aceptación de oferta. Los valores por concepto de multas impuestas podrán ser compensados con las sumas que adeude la entidad. El pago o la deducción del valor de dichas multas no exoneran al **CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar las prestaciones a su cargo.

PARÁGRAFO: De manera previa a la imposición de multas, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en aplicación de la figura de la compensación, se descontarán de cualquier suma que **LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** le adeude a **EL CONTRATISTA.**

PENAL PECUNIARIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, o en firme y ejecutoriada la sentencia judicial por la comisión de delitos contra la administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** debe pagar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una suma equivalente hasta del 30% del valor total de la aceptación de oferta, la cual podrá ser compensada con las sumas que le adeude la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. El **CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de la constitución en mora.

PARÁGRAFO: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con la sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, sin que esto amerite renuncia a la potestad sancionatoria.

LIQUIDACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: La presente aceptación de oferta será objeto de liquidación de muto acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término la vigencia de la suscripción al servicio de soporte técnico especializado, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y, el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

PARÁGRAFO: Para efectos de la liquidación de la presente aceptación de oferta, la misma se realizará en consideración con lo señalado en el parágrafo de la cláusula de plazo del presente documento. El plazo de ejecución del contrato es hasta el 30 de abril de 2026, la vigencia de la suscripción al servicio de soporte técnico especializado es por el término de doce (12) meses, contados a partir de la entrega del certificado de activación del soporte técnico especializado, razón por la cual, el trámite de la liquidación iniciará al día siguiente a la terminación de la vigencia de la suscripción.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El **CONTRATISTA** se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, esta aceptación de oferta no genera vínculo laboral alguno entre el **CONTRATISTA** y la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, ni éste último con relación a las personas que emplee el **CONTRATISTA** para la ejecución de la misma.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El **CONTRATISTA** manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del **CONTRATISTA**, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada de la aceptación de oferta, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: La aceptación de oferta se terminará: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por el vencimiento del plazo de la aceptación de oferta; c) Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución de la aceptación de oferta debidamente justificada; d) Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; e) Por decisión de autoridad competente; f) Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución de la aceptación de oferta, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la **FISCALÍA** o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del **CONTRATISTA** o de las personas vinculadas a éste. g) Las demás que determine la ley.

PARAGRAFO: Si se da por terminada la aceptación de oferta, se pagará al **CONTRATISTA** los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.

CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El **CONTRATISTA** se obliga a proteger y dar un uso adecuado a la información de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto, respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta, dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución, por lo que se prohíbe su revelación, publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución de la aceptación de oferta sin previa autorización escrita de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. La trasgresión a esta obligación de confidencialidad dará lugar a que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** adelante las acciones civiles, administrativas o penales a

que haya lugar. En cumplimiento de la cláusula de reserva el **CONTRATISTA** deberá utilizar la información suministrada por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con fines exclusivamente informativos y en el marco de la aceptación de oferta. Se compromete, además, a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que, por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

TRATAMIENTO DE DATOS: Con la aprobación de la presente Aceptación de Oferta en el SECOP II el **CONTRATISTA**, autoriza a la Fiscalía General de la Nación, el manejo de los datos personales, en concordancia con lo establecido en la ley 1581 de 2012 de Protección de Datos y la política de Tratamiento de Datos Personales de la institución.

DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Cualquier información adicional será atendida en la Subdirección de Gestión Contractual, Edificio Capital Tower, ubicado en la Avenida Esperanza No 51 – 40 Piso 10, teléfono 5803814 Ext 33220 y el correo electrónico: gestioncontractual.pcontractualesnc@fiscalia.gov.co

La presente aceptación de oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Hará parte integral de la presente aceptación de oferta, el contenido de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **FGN-NC-MC-0003-2026**, en especial los requisitos técnicos y jurídicos que le sean aplicables.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción será la aprobación electrónica del ordenador del gasto a través de la plataforma SECOP II.

	Nombre	Firma	Fecha
Revisó	Pilar Álvarez Mora – Profesional Especializado II – SGC.		13/04/2026
Aprobó	Laura Tellez Gonzalez – Subdirectora Nacional de Gestión Contractual (e).		13/04/2026
Aprobó	Alexander Sánchez Pérez - Asesor III- Dirección Ejecutiva.	ASP	13/04/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Proyectó: Iván Felipe Uribe Ospina – Profesional de Gestión III SGC.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ANEXO No. 1

PROPUESTA ECONÓMICA

FGN-NC-MC-0003-2026

SUSCRIPCION AL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA EL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO DE DATOS DE BOGOTÁ DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.												
1												
Ítem	DESCRIPCION NECESIDAD	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario sin IVA*	Valor IVA*	Valor Unitario incluido IVA*	Valor total incluido IVA*	COSTO DEL BIEN	GASTOS GRLES	IMPREVISTOS	UTILIDAD	VALOR OFERTADO FINAL
1	Suscripción al servicio de soporte técnico por doce (12) meses para equipo de aire acondicionado de 25 Toneladas marca vertiv, Modelo liebert pex4 p2120 y su unidad condensadora,	12 meses (Año de suscripción)	1	$ 73.916.089,92	$ 14.044.057,08	$ 87.960.147,00	$ 87.960.147,00	$ 39.582.066,15	$ 21.990.036,75	$ 13.194.022,05	$ 13.194.022,05	$ 87.960.147,00
TOTAL							$ 87.960.147,00					

IMPORTANTE: El proponente en la estructuración de su oferta económica deberá presentar máximo DOS (2) decimales, con el fin de no afectar el cálculo de variables como IVA, AYS, AIU, entre otros.

En el caso que se presenten más de DOS (2) decimales, se recomienda utilizar el método de redondeo estándar, esto es, si el tercer decimal es menor que CINCO (5), el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que CINCO (5), el segundo decimal se incrementa en uno.

*** NOTA: En el evento de que algunos de los ítems se encuentren exentos de IVA, deberá indicar de forma clara la normatividad aplicable frente a dicha exención**

Empresa:	SISELCOM SISTEMAS ELECTRICOS Y DE COMUNICACIONES S.A.S.
Representante Legal:	FERNANDO MUÑOZ RODRIGUEZ
NIT:	900639534-1
Teléfono o Celular:	3118596768
E-mail:	licitaciones@siselcom.co
Fecha de Oferta:	24/03/2026
Validez de Oferta económica su días:	Noventa (90) días
¿Cumple con lo solicitado en la Ficha Técnica?	SI CUMPLE
FIRMA DIGITAL	FERNANDO MUÑOZ RODRIGUEZ C.C. 1.012.327.196 DE BOGOTÁ GERENTE GENERAL REPRESENTANTE LEGAL SISELCOM SISTEMAS ELÉCTRICOS Y DE COMUNICACIONES SAS NIT. 900639534-1

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

NUMERO DE PROCESO FGN-NC-MC-0003-2026

ANEXO No. 3
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificaciones	Descripción
Nombre bien o servicio	Servicio de soporte técnico para sistema de aire acondicionado de precisión del Centro de Datos de Bogotá
Clasificación UNSPSC	40101701 — Aires acondicionados
Requisitos generales	El oferente debe cumplir con lo requerido en el presente proceso. REQUISITOS MÍNIMOS: 1. El servicio deberá aplicarse sobre un (1) sistema de aire acondicionado de precisión marca VERTIV, modelo LIEBERT PEX4 P2120, tipo perimetral, con capacidad de 25 toneladas de refrigeración, incluyendo su unidad condensadora externa. 2. soporte técnico integral, incluyendo: • Mantenimiento preventivo. • Mantenimiento correctivo. • Suministro e instalación de repuestos, partes, insumos y consumibles necesarios para garantizar la correcta operación del sistema. • El soporte técnico deberá ser sin límite de eventos correctivos durante su vigencia, siempre que las fallas correspondan a desgaste normal, fallas electrónicas, mecánicas o eléctricas propias del equipo. 3. El oferente deberá prestar servicio de mantenimiento correctivo para restablecer la operación normal del equipo ante cualquier falla que afecte su funcionamiento o continuidad operativa. 4. No se admitirán costos adicionales por concepto de: • Repuestos. • Mano de obra. • Insumos. • Consumibles.
Requisitos específicos	El oferente debe cumplir con lo requerido en el presente proceso. El soporte técnico consiste en la prestación de servicios profesionales, especializados y certificados destinados a asegurar la operación continua, segura y eficiente del sistema de aire acondicionado de precisión marca VERTIV, modelo LIEBERT PEX4 P2120. Este soporte, que tendrá una vigencia de doce (12) meses, incluye de manera integral la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos del equipo y su unidad condensadora, garantizando el diagnóstico, inspección, intervención, ajuste, verificación funcional y restablecimiento de condiciones operativas. Para los mantenimientos correctivos, el contratista deberá suministrar e instalar todos los repuestos e insumos necesarios sin excepción

ANEXOS

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

NUMERO DE PROCESO FGN-NC-MC-0003-2026

	La entidad dispone de un (1) equipo de aire acondicionado de precisión marca VERTIV, modelo LIEBERT PEX4 P2120, con una capacidad de 25 toneladas. Adicionalmente, la solución incluye una (1) unidad condensadora. Se requiere suscripción al soporte técnico para el equipo de aire acondicionado por un período de doce (12) meses, contados a partir de la renovación de la suscripción. **REQUISITOS MÍNIMOS:** El soporte técnico debe contemplar actividades profesionales, especializadas y certificadas destinadas a garantizar la operación continua, segura y eficiente del sistema de aire acondicionado de precisión. Este soporte comprende todas las labores de diagnóstico, inspección, intervención, ajuste, verificación funcional y restablecimiento de condiciones operativas del equipo y sus componentes. El soporte técnico incluye de manera integral los mantenimientos preventivos y mantenimientos correctivos, aplicables al sistema completo. **Mantenimiento Correctivo** Los mantenimientos correctivos deberán incluir, de manera obligatoria y sin excepción, el suministro y la instalación de todos los componentes, partes, insumos y consumibles que se requieran para reemplazar cualquier componente defectuoso, averiado o que presente desgaste. El contratista deberá garantizar que, una vez ejecutadas las actividades correctivas, el sistema de aire acondicionado de precisión quede funcionando de manera adecuada, estable y conforme a las especificaciones técnicas del fabricante. **Mantenimiento Preventivo** Durante el período de garantía, el contratista deberá ejecutar cuatro (4) mantenimientos preventivos, programados y documentados, los cuales serán de obligatorio cumplimiento. Cada mantenimiento preventivo deberá incluir, como mínimo y sin excepción, las siguientes actividades: Revisión, verificación y mantenimiento integral del sistema de monitoreo, incluyendo el funcionamiento del envío de alarmas mediante correo electrónico. Inspección general de la unidad, orientada a identificar cualquier señal de desgaste, corrosión, fugas, deformaciones, daños o condiciones que puedan afectar la operación del sistema. Mantenimiento completo de los componentes existentes del sistema, incluyendo como mínimo: -Tuberías de refrigeración. -Soportes estructurales. -Unidades manejadoras y unidades condensadoras. -Sistema eléctrico asociado y sus protecciones. -Suministro e instalación de filtros, repuestos, componentes, insumos y consumibles que requieran sustitución por desgaste normal o fallas identificadas durante las actividades de mantenimiento. -Verificación y ajuste de los niveles de aceite y refrigerante, dejando registro de valores antes y después de la intervención.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

NUMERO DE PROCESO FGN-NC-MC-0003-2026

	-Comprobación del estado mecánico y funcional de los ventiladores, asegurando giro libre, sin vibraciones, sin ruidos anómalos y con fijaciones en correcto estado. -Verificación del funcionamiento, estado y calibración de controles y termostatos del sistema. -Limpieza técnica de los serpentines del evaporador y condensador, aplicando métodos autorizados por el fabricante que garanticen la preservación de la superficie de intercambio térmico. -Verificación, ajuste y registro de la carga de refrigerante, conforme a parámetros del fabricante. -Lubricación de motores, rodamientos y demás elementos mecánicos asociados a los ventiladores, cuando aplique según especificaciones técnicas del equipo. -Revisión, ajuste y calibración de los sensores de temperatura y humedad, garantizando su precisión dentro de los márgenes establecidos por el fabricante. -Medición y verificación de los valores de temperatura y humedad del aire de salida, comparando contra los parámetros operativos definidos. -Comprobación funcional de los sistemas de alarma y control, asegurando su correcta integración, respuesta y notificación. -Inspección del estado de los serpentines del condensador y limpieza mediante cepillo suave o aire comprimido en caso de ser necesario, siempre respetando las recomendaciones del fabricante. -Verificación de presión y temperatura del refrigerante, con registro de valores obtenidos y comparación con parámetros nominales. -Revisión del sistema de control y protección general, asegurando operación continua, estable y segura del equipo. NOTA: El personal técnico encargado de realizar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo deberá contar con certificación oficial emitida por Vertiv, la cual acredita que ha sido formado directamente por el fabricante y posee competencias para intervenir equipos de precisión de la marca Vertiv y conoce los Procedimientos de mantenimiento, intervención, diagnóstico, ajuste y reparación de sistemas de aire acondicionado de precisión de la marca. El contratista deberá entregar un informe técnico detallado por cada mantenimiento preventivo realizado, incluyendo registros de mediciones, fotografías, lista de componentes o consumibles instalados y recomendaciones para mitigar riesgos, garantizar la continuidad operativa y mantener el desempeño óptimo del sistema de aire acondicionado de precisión.
Empaque y rotulado	N/A
Presentación y Unidad de Medida	12 meses (Año de suscripción)

Nombre y firma del representante legal
FERNANDO MUÑOZ RODRIGUEZ
CC. 1.012.327.590 de Bogotá
SISELCOM SAS

ANEXO No. 3
"FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

SISELCOM
Sistemas Vitales Operaciones Seguras

ANEXO No. 14

FORMATO PARA ACREDITAR EL FOMENTO DE VINCULACIÓN DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Bogotá D.C., 23 de marzo de 2026.

Señores
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Ciudad

Ref.: Proceso de Contratación – NÚMERO DE PROCESO FGN-NC-MC-0003-2026

OBJETO: "SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA EL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO DE DATOS DE BOGOTÁ DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.".

Manifiesto que a la sociedad SISELCOM SISTEMAS ELECTRICOS Y DE COMUNICACIONES SAS, representada por FERNANDO MUÑOZ RODRIGUEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, SI___X___ / NO[1] _____ le aplica lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 "*Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional*",

En caso de que **SI aplique**: Diligenciar el número de personas vinculadas a la sociedad que cumplen con las siguientes condiciones:

Población Sujetos de especial protección constitucional	No. de Personas vinculadas que cumplen con la condición
Población en pobreza extrema	
Desplazados por la violencia	
Personas en proceso de reintegración o reincorporación	
Víctimas del conflicto armado interno	
Mujeres cabeza de familia	3
Adultos mayores	
Personas en condición de discapacidad	
Comunidades Indígenas	
Población negra, afrocolombiano, raizal Palaquera, Rrom o gitanos	
Demás sujetos de especial protección constitucional (Indicar)	

[1]

SISELCOM
Sistemas Vitales Operaciones Seguras

En cumplimiento de lo anterior, nos comprometemos a aportar al supervisor del contrato los documentos que acrediten las condiciones señaladas en la tabla anterior, de acuerdo con los parámetros (documento idóneo para acreditar la condición) dispuesto en el artículo *2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.*

NOTA: Para la acreditación de la condición de pobreza extrema, el CONTRATISTA deberá acreditar dicha situación a través de la afiliación en el SISBEN, en el Grupo A – pobreza extrema.

En caso de que NO aplique: Debe justificar las razones por las cuales no destinará al cumplimiento del objeto contractual, la población enunciada en el cuadro del presente anexo:

JUSTIFICACIÓN: _____

Nombre y firma del representante legal
FERNANDO MUÑOZ RODRIGUEZ
CC. 1.012.327.590 de Bogotá
SISELCOM SAS